



## **EuroAmerica** Beneficio Tributario artículos 107 y 108

### **¿Qué son las acciones con presencia Bursátil?**

Acciones que se transan en la Bolsa y que a la fecha registran una presencia bursátil (ajustada) igual o superior a 25%, en cuyo cálculo se consideran sólo los días con transacciones por un monto igual o superior a UF 200, durante los últimos 180 días hábiles bursátiles\*.

*\*Norma de Carácter General N° 103 de la Superintendencia de Valores y Seguros.*



En la última Reforma al Mercado de Capitales (MK3) se modificaron ciertos incentivos a las inversiones presentes en la Ley de Impuesto a la Renta a través de Beneficios Tributarios para quienes transen cierto tipo de instrumentos.

### **Artículo 107 Ley de impuesto a la Renta**

No constituirá renta el mayor valor obtenido de la enajenación (traspaso) de acciones o cuotas Fondos Mutuos que cumplan lo siguiente:

#### 1. Acciones con presencia bursátil, éstas deberán:

- Ser Sociedades Anónimas.
- Haber sido adquiridas o traspasadas en una Bolsa de Valores autorizada por la SVS y mediante un proceso de oferta pública y/o vía primera emisión con motivo de una constitución o aumento de capital.

#### 2. Cuotas de Fondos Mutuos, donde las inversiones consistan en valores con presencia bursátil, éstas deberán cumplir con lo siguiente:

- Los valores deben haber sido adquiridos en la emisión de cuotas, en una bolsa de valores autorizada por la SVS.
- A lo menos el 90% de la cartera del Fondo Mutuo se destinará a la inversión de valores.
- Distribuir entre los partícipes la totalidad de los dividendos percibidos entre la fecha de adquisición y la enajenación o rescate de cuotas.  
Prohibir la adquisición de valores de cualquier acto o contrato que priven al Fondo de percibir dividendos e intereses, entre otros.

#### 3. Cuotas de Fondos Mutuos con presencia bursátil, están deberán:

- Haber sido adquirida en la emisión de cuotas, en una bolsa de valores autorizada por la SVS.
- A lo menos el 90% de la cartera se destinara a la inversión de valores emitidos en el país o en el extranjero. Los valores emitidos en el país deben ser acciones de sociedades anónimas abiertas e instrumentos de deuda pública, además deberán generar rentas periódicas. Los valores emitidos en el extranjero, deberán generar rentas (intereses, dividendos o repartos), los dividendos deben ser distribuidos, no se podrán adquirir valores que priven al fondo de recibir dividendos.

En [www.euroamerica.cl](http://www.euroamerica.cl) y a través de una clave podrás, entre otros:

- Monitorear Beneficios Tributarios de Fondos Mutuos.
- Realizar transacciones en línea.
- Obtener Cartolas y Certificados.

**Asesoría financiera permanente** por parte de nuestros expertos ejecutivos.



**EuroAmerica**  
mundo financiero

inversiones | ahorro | protección

## EuroAmerica Beneficio Tributario artículos 107 y 108



### Artículo 108 Ley de impuesto a la Renta

Este artículo consta principalmente de lo siguiente:

1. Estarán exentos aquellos contribuyentes que no estén obligados a declarar sus rentas efectivas.
2. Los partícipes de Fondos Mutuos tienen derecho a un crédito contra el impuesto de primera categoría, global complementario o adicional:

Esto aplica sólo si el partícipe no se encuentra en las situaciones contempladas en los puntos 2 y 3 de lo mencionado sobre el artículo 107.

Condición promedio anual de inversión en acciones	Crédito tributario (%) del mayor valor declarado por el rescate
Superior al 50% del activo del fondo	5%
Entre 30% y 50% del activo del fondo	3%

3. Además se puede reinvertir la liquidación de las cuotas en otros fondos y no se considerará rescate.

Esto se traduce en que no se produce cobro de comisión al rescate cuando la liquidación de fondos se reinvierte dentro de la misma Familia de Fondos, es decir, transferir entre fondos de la misma serie.

Esto aplica sólo si el partícipe no se encuentra en las situaciones contempladas en los puntos 2 y 3 de lo mencionado sobre el artículo 107.

### Fondos Mutuos

En EuroAmerica contamos con diferentes alternativas de inversión con los cuales se pueden acoger a estos beneficios:

Fondos	Art. 107	Art. 108
Chile 18	✓	✓
Ventaja Local	✓	✓
Capital		✓
Asia		✓
Proyección A		✓
Balance Global		✓
Europa		✓
USA		✓
Proyección		✓
Proyección E		✓
Retorno Total		✓
Patrimonio Equilibrado		✓
Dólar		✓
Experto		✓
Money Market		✓
Retorno Global		✓
Rendimiento Real		✓

**Fondos Mutuos** administrados por EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A. Infórmese de las características esenciales de la inversión en cada fondo mutuo, las que se encuentran contenidas en su reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas. La rentabilidad o ganancia obtenida en el pasado por estos fondos, no garantiza que ella se repita en el futuro. Los valores de las cuotas son variables.